

**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza
CONTIGO**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Magdalena Del Mar, 20 de Julio de 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE**VISTOS:**

El Informe N° 000140-2022-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000077-2022-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000065-2022-MIDIS/PNPDS-UCI emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen, el Informe N° 000175-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000104-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece disposiciones referidas a la recepción documental a través de la Mesa de Partes de la entidad, reglas para la celeridad en la recepción, así como la recepción por transmisión de datos a distancia, abriendo la posibilidad de contar con mecanismos alternativos de recepción de documentos;

Que, mediante Decreto Legislativo 1412, se aprueba la Ley del Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas, establece que las entidades de la administración pública implementan los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, los mismos que deben respetar los principios, derechos y garantías del debido procedimiento





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la prestación de los servicios públicos digitales señalados en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital;

Que, la única disposición complementaria transitoria de la ley en mención, establece que, mientras se mantenga el estado de emergencia y las restricciones de movilidad para afrontar la pandemia del COVID-19, las entidades que no dispongan de una mesa de partes digital o similar implementada, utilizan la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano Facilita Perú para la implementación de la mesa de partes digital estándar;

Que, en atención a las disposiciones normativas antes citadas, mediante Informe N° 000140-2022-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 20 de julio de 2022, la Unidad de Administración propone la oficialización del funcionamiento de la Mesa de Partes Digital del Programa CONTIGO a través de la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano Facilita Perú como mecanismo alternativo a la presentación de documentación en la Mesa de Partes Presencial del Programa CONTIGO;

Que, del mismo modo en el citado Informe y en atención a las competencias establecidas en el literal h)¹ del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, la Unidad de Administración elabora y propone la aprobación del documento normativo denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES DIGITAL DEL PROGRAMA CONTIGO", que tiene como objetivo orientar a las/os administradas/os, ciudadanas/os y entidades públicas y privadas, respecto al trámite de documentos administrativos a través de la Mesa de Partes Digital del Programa CONTIGO;

Que, en atención a las competencias establecidas en artículo 20 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000077-2022-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 20 de julio de 2022, la Unidad de Tecnologías de la Información, emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Unidad de Administración;

Que, en atención a las competencias establecidas en artículo 18 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000065-2022-MIDIS/PNPDS-UCI de fecha 20 de julio de 2022, la Unidad de Comunicación e Imagen, emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Unidad de Administración;

Que, en atención a las competencias establecidas en artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000175-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 20 de julio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 000104-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 20 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de oficialización de la Mesa de Partes Digital del Programa CONTIGO, al considerar que obedece a lo establecido en la Ley N° 31170; asimismo emite opinión favorable respecto a la aprobación del documento normativo propuesto, al considerar que esta fue elaborada dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPPD-DE² y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades correspondientes;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefa de

¹ Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva para su aprobación normas internas o directivas relacionadas con los Sistemas Administrativos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Control Patrimonial, Gestión Documental, y Recursos Humanos a su cargo.

² denominada "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31170, Ley que dispone la implementación de mesas de partes digitales y notificaciones electrónicas y la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la oficialización del funcionamiento de la Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, como mecanismo alternativo para la presentación de documentación en la Mesa de Partes Presencial.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Instructivo N° 01-2022-MIDIS/PNPDS-DE denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE LA MESA DE PARTES DIGITAL DEL PROGRAMA CONTIGO", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 15 de agosto de 2022, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2020/MIDIS-PNPDS-DE de fecha 1 de junio de 2020, que aprueba el "INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN VIRTUAL DE DOCUMENTOS EN MESA DE PARTES" y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 084-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 27 de agosto de 2020, que lo modifica, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que dentro del plazo máximo de 30 días hábiles, las unidades orgánicas del Programa CONTIGO, dentro de sus competencias, propongan y promuevan las modificaciones normativas internas correspondientes, a fin de alinearse a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente por
MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO
Directora Ejecutiva (e)

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO**

